



Universidad Nacional

1/1

de

Córdoba

EXP-UNC: 6950/2008

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución nro. 425/08 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; atento lo informado a fs. 5 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y como excepción a lo establecido por el Art. 6° de la Ordenanza HCS nro. 5/90; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Resolución nro. 425/08 y, en consecuencia, autorizar a la Asociación Cooperadora de la citada Facultad a recaudar la contribución estudiantil hasta tanto se normalice la situación planteada en relación al Banco Oficial que efectiviza dicha recaudación, y como excepción a lo establecido por el art. 6° de la Ordenanza HCS nro. 5/90.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 430